



32.

Fusagasugá, 2021-11-18

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Análisis Precios Artificialmente Bajos.

Respetada Doctora Jenny,

Una vez verificado los documentos para los posibles precios artificialmente bajos para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**. se evidencia en la cotización allegada por el oferente lo siguiente:

1. Una vez analizada la documentación presentada por el oferente **SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.** No atiende lo solicitado en la Evaluación técnica habilitante, ANEXO N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO) Publicado el 16 de noviembre de 2021, en concordancia con lo requerido en la Nota Aclaratoria No. 2 del numeral 3 del Módulo II Requisitos Técnicos Habilitantes con respecto a los precios ofertados los cuales se encuentran por debajo del 80% del presupuesto oficial estimado por la universidad de Cundinamarca correspondiente a la justificación. Por lo anterior se recomienda por parte de la **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** el rechazo de la cotización.

2. Una vez consideradas las aclaraciones presentadas por el oferente, **PROXEL COLOMBIA S.A.S.** de los posibles precios artificialmente bajos para el proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**. a la vez validada y analizada la justificación presentada por el cotizante y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, concluye:

Que el cotizante **PROXEL COLOMBIA S.A.S.** Atiende lo solicitado en la Evaluación técnica habilitante, ANEXO N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA



(VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO)
Publicado el 16 de noviembre de 2021, en concordancia con lo requerido en la Nota Aclaratoria No. 2 del numeral 3 del Módulo II Requisitos Técnicos Habilitantes con respecto a los precios ofertados los cuales se encuentran por debajo del 80% del presupuesto oficial estimado por la universidad de Cundinamarca correspondiente a la justificación.

Se cita la justificación “(....)”

REF: SUSTENTACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La sustentación de las Razones que respaldan nuestra oferta, la que NO es Artificialmente Baja se fundamenta en la experiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación, la oferta presentada de la cual se conoce los costos e ingresos verdaderos del contrato es producto de un análisis Técnico y Económico basados en La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso, la oferta económica presentada garantiza que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se tuvieron en cuenta todos los gastos, costos fijos y variables que pudieran afectar su cálculo, además de los impuestos, por lo cual no podrá ser alegado con posterioridad un desequilibrio económico que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual en caso de adjudicatario del mismo.

Además de lo expuesto anteriormente PROXEL COLOMBIA S.A.S. es una empresa colombiana con más de 16 años de experiencia en el mercado por lo que:

- Contamos con el respaldo de las diferentes marcas vigentes en el mercado para distribuir instalar poner en funcionamiento y ofrecer mantenimiento de los equipos, para cada proyecto se busca tener un precio diferencial que permita presentar una oferta competitiva.
- Somos activos en el mercado lo que nos permite obtener descuentos diferenciales directamente con la marca lo que se ve reflejado respecto a otros oferentes.
- Tenemos personal de Planta calificado para la ejecución de todos nuestros proyectos, lo que nos permite tener una mano de obra ajustada en costo y calificada por su trayectoria.
- Contamos con las herramientas y recursos logísticos propios para cada necesidad.
- Tenemos en stock material de infraestructura Tubería EMT, cableado, accesorios y demás accesorios para la ejecución de todos nuestros proyectos, Esto nos permite además de los equipos contar con precio mucho más reducido que la mayoría de empresas con las que competimos.
- El método de evaluación elegido por la entidad Media aritmética determina la asignación de puntaje para cada oferta presentada por lo que el precio ofertado no garantiza la adjudicación del futuro contrato.

(....)”

Por lo anterior una vez validado la documentación, se evidencia que el oferente **PROXEL COLOMBIA S.A.S.**, allega justificaciones, pero **No** se atiende la



desagregación de su precio (Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad), como se manifiesta en los términos establecidos por la “**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**”, solicitado en la Evaluación técnica habilitante, ANEXO N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO) Publicado el 16 de noviembre de 2021, en concordancia con lo requerido en la Nota Aclaratoria No. 2 del numeral 3 del Módulo II Requisitos Técnicos Habilitantes. Se recomienda por parte de la **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** el rechazo de la cotización, toda vez que para la universidad de Cundinamarca es de suma importancia conocer la desagregación de dichos costos y gastos que sustenta la oferta emita por el oferente, por otra parte, las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por lo anterior la universidad de Cundinamarca rechaza la oferta presentada por el oferente **PROXEL COLOMBIA S.A.S.**

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ
Director de Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Proyecto 
Mario E. Castillo Ladino
32.1-41.1